

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 018 de 2023
(28 de febrero)

POR EL CUAL SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, PARA EL PERÍODO 2022 – 2024.

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y en especial de la competencia asignada en el Artículo 10 del Acuerdo No. 042 del 2021, emitido por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 042 del 3 de diciembre de 2021, estableció el procedimiento para la elección y posesión de los representantes de Estudiantes, Profesores y Egresados ante las instancias de gobierno de la Universidad de La Salle, y en su Artículo 10, facultó al Consejo de Coordinación para articular, determinar y reglamentar la participación estudiantil, profesoral y de egresados, en los diferentes campus, sedes y modalidades de la oferta formativa presencial, virtual, a distancia, y señalar los demás aspectos que sean necesarios para hacer efectiva participación de los diferentes estamentos en la vida universitaria.

Que, el señor Edinson Esneider Castillo Burgos, y quién venía ejerciendo una de las representaciones principales de los estudiantes ante el Consejo Académico, en el período 2022 al 2024, perdió la calidad de estudiante en el primer periodo académico 2023, por lo que quedó vacante dicha representatividad y no se cuenta con representantes suplentes que puedan ocupar dicha dignidad.

Que, el Consejo de Coordinación, en sesión del 28 de febrero del año en curso, con fundamento en lo determinado en el Literal c. del Artículo 7° del Acuerdo No. 042 del 2021 del Consejo Superior, aprobó las acciones que deben emprenderse para garantizar la representatividad de uno de los miembros principales representante de los estudiantes ante el Consejo Académico y de los dos (2) representantes suplentes de dicho estamento.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Facultar a la Secretaría General, para que surta los trámites y acciones que, conlleve el proceso de elección del representante principal (1) y de los dos (2) representantes suplentes de los estudiantes ante el Consejo Académico, por parte de sus pares, para culminar el período 2022 a 2024, con observancia de las calidades, requisitos y procedimientos determinados en el Acuerdo No. 042 del 3 de diciembre de 2021, expedido por el Consejo Superior, así:

| No. | Fecha | Actividad |
|-----|---------------------|---|
| 1 | 1º de marzo de 2023 | La Secretaría General, invitará a los representantes de estudiantes principales y suplentes ante los Consejos de Unidad Académica, para que presenten su postulación. |

| No. | Fecha | Actividad |
|-----|-------------------------|---|
| 2 | 2 al 6 de marzo de 2023 | Los estudiantes representantes ante los Consejos de Unidades Académicas, podrán presentar su postulación. |
| 3 | 7 al 9 de marzo de 2023 | Jornadas de Socialización con la comunidad estudiantil de los estudiantes postulados. |
| 4 | 13 de marzo | Jornada de Votación Electrónica de toda la comunidad estudiantil respecto de las personas postuladas. |
| 5 | 14 de marzo | Publicación de Resultados. |
| 6 | 21 de marzo | Posesión designado ante el Consejo Académico. |

Parágrafo. En caso en que no se presenten postulaciones, el Consejo de Coordinación, designará entre los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Unidades Académicas, a tres (3) estudiantes que, por su calidad académica reflejada en su promedio ponderado acumulado, puedan ejercer dicha representatividad, de conformidad con lo determinado en el Literal c. del Artículo 7° del Acuerdo No. 042 del 2021 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Dirección de Auditoría Interna, y a la Coordinación de Calidad, como comisión escrutadora para garantizar la independencia y transparencia del proceso que se cumplirá.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a las Direcciones de Tecnologías de Información y Comunicación, y de Admisiones, Registro y Control Académico, prevean los aspectos necesarios para la realización de la jornada de votación, en el marco de lo determinado en el Acuerdo No. 042 del 2021 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Dirección de Vida Universitaria, que lidere las jornadas de socialización de los postulados, así como apoyar las actividades que considere procedentes en jornada de votación, en el marco de lo determinado en el Acuerdo No. 042 del 2021 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige desde su expedición y publicación el Portal Web de la Universidad.

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General